UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE PLAZA DOCENTE 2020-A

N°	Tipo de Docente Contratado	Horas	Asignaturas	Perfil requerido	Motivo de vacancia	Vigencia de contrato
1	DCU-B1	32	Taller de post-producción digital; Producción de televisión II Social Media Community Manager.	Licenciado en Ciencias de la Comunicación con grado académico de Doctor o maestro, con 5 años de ejercicio en la profesión como mínimo	Plaza orgánica vacante perteneciente al PEA de la Escuela Profesional N° 123	Del 28 de abril al 11 de setiembre de 2020

Los interesados deberán presentar en los formatos de acuerdo a los requisitos y los anexos 1,3,4 de la DIRECTIVA N° 005-2020-DPU/VRAC que se adjunta en este documento, de manera virtual al correo electrónico de la dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación:

rlandaverim@undac.edu.pe

Los días 27 y 28 del presente mes según el siguiente cronograma

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA 2020
1	Aprobación de la Directiva para Contrato de Docentes	16 de abril
2	Asignación de Comisiones de Evaluación para Contrato	Hasta el 22 de abril
3	Publicación virtual de plazas vacantes	24 - 25 de abril
4	Presentación virtual de expedientes	27-28 de abril
5	Evaluación de Currículo Vitae	29 de abril
6	Publicación virtual de resultados finales de la evaluación	29 de abril
7	Posesión de cargo	29 de abril
8	Presentación del informe final de la comisión evaluadora	30 de abril
9	Aprobación por Consejo de Facultad	Hasta el 05 de mayo
10	Trámites para aprobación por Consejo universitario	Hasta el 15 de mayo

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

VICERRECTORADO ACADÉMICO OFICINA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA

D-005: PCDJP2020-A

**DIRECTIVA N°005-2020-
DPU/VRAC**

“PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE

Aprobado en Consejo Universitario del 16 y 17 de

CERRO DE PASCO - 2020

PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar el procedimiento para la contratación de docentes y jefes de práctica en la Universidad Nacional Daniel Alcides, para el periodo académico 2019-A mediante la modalidad a plazo fijo, toda vez que la "Convocatoria Pública de Plazas Docentes y Jefes de Prácticas para Contratación 2020-I" fue suspendido definitivamente a causa de la emergencia sanitaria nacional.

II. OBJETIVOS

2.1. Garantizar un proceso de contratación de docentes y jefes de prácticas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionado por el COVID-19, bajo responsabilidad de las diferentes autoridades comprometidos para tal fin.
2.2. Asignar funciones específicas de las autoridades dentro del proceso de contratación de docentes por la modalidad de contrato a plazo fijo.

III. BASES LEGALES

3.1. Ley Universitaria 30220
3.2. Estatuto de la UNDAC.
3.3. Ley de Nepotismo N° 26771 del 20/07/2000
3.4. Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNED/CD
3.5. Decreto Supremo N° 418-2017-EF "Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración"
3.6. Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19
3.7. Directiva N° 01-2020-DPU/VRAC "Proceso de Desarrollo Académico para Programas de Estudio de Pregrado Correspondiente al Semestre 2020-A"

IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria en la Sede Central y en todas las filiales de la UNDAC. Tiene Alcance a los Decanos, Directores de Escuela y demás áreas administrativas.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. El número de plazas y el tipo de docente que se contratarán en el semestre 2020-A en cada Escuela Profesional será concordante con el cuadro de plazas publicado en la "Convocatoria Pública de Plazas Docentes y Jefes de Prácticas para Contratación 2020- I", el mismo que fue suspendido definitivamente.
5.2. Para el caso de la Facultad de Ciencias de la Educación se contratarán las plazas que resultaron desiertas luego del proceso de contratación en el marco de la Directiva N° 003-2020-DPU/VRAC "Procedimiento para contratación de docentes y jefes de prácticas para laboratorios pedagógicos de la Facultad de Ciencias de la Educación en el año académico 2020"

5.3. Para el semestre académico 2020-A la contratación por la modalidad a plazo fijo se implementará mediante dos formas de contrato: contrato a docentes que laboraron en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión en el año 2019 y contrato de nuevos docentes mediante evaluación virtual de currículo vitae.

VI. DE LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS QUE LABORARON EN LA UNDAC EN EL AÑO 2019

6.1. Con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades académicas del semestre 2020-A de manera oportuna en un contexto excepcional de emergencia sanitaria producido por el COVID-19, el Director de Escuela se comunicará con los docentes o jefes de prácticas que laboraron en nuestra institución el año 2019. Para ello deberá tomar en cuenta los datos consignados en la Distribución de Horas de los semestres 2019-A y 2019-B.

6.2. Los docentes y jefes de prácticas que laboraron en el 2019 en nuestra entidad y tienen interés por ser contratados para el periodo 2020-A deberán presentar en formato virtual al correo del Director de Escuela los siguientes requisitos:

a) Solicitud de contratación según formato de **anexo 01**
b) Copia simple de resolución de contratación en el año 2019 (puede ser del semestre 2019-A o 2019-B)
c) Copia simple de constancia de desempeño docente del periodo 2019 con resultado favorable.

6.3. El Director de Escuela realizará la verificación de los documentos presentados por el solicitante y de estar conforme derivará las propuestas de contrato al Decanato de la Facultad adjuntando el consolidado de los expedientes, según el formato de **anexo 02.**

6.4. El Consejo de Facultad aprobará los contratos de los docentes por cada Escuela Profesional de manera que pueda emitirse una sola resolución por cada Escuela y agilizar los trámites. Una vez aprobado los contratos por Consejo de Facultad se remitirán los expedientes al Vicerrectorado Académico.

6.5. El Vicerrectorado Académico revisará los expedientes a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria y de estar conforme derivará al Consejo Universitario para la emisión de la Resolución de Contrato para el semestre académico 2020-A.

6.6. El periodo de vigencia del contrato de los postulantes que resulten contratados será desde el **24 de abril al 11 de setiembre del 2020.**

6.7. Las actividades y el cronograma de los procedimientos se realizarán según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA 2020
1	Aprobación de la Directiva para Contrato de Docentes	16 de abril
2	Presentación de solicitudes de contratación	20-21 de abril
3	Verificación de los requisitos por Dirección de Escuela	23 de abril
4	Presentación de propuestas de contrato a Decanato de Facultad	24 de abril
5	Posesión de cargo	24 de abril
6	Aprobación por Consejo de Facultad	Hasta 30 de abril
7	Trámites para aprobación por Consejo universitario	Hasta el 10 de mayo

VII. DE LA CONTRATACIÓN DE NUEVOS DOCENTES PARA EL 2020-A

7.1. Una vez concluido el proceso de contratación a docentes que laboraron en el 2019, en las plazas que aún quedan pendientes se contratarán a nuevos docentes para el semestre 2020-A. Para ello el Director de Escuela elaborará un cuadro de plazas vacantes para contratación, según formato de **anexo 3.**

7.2. El proceso de contratación se realizará a través de la evaluación de currículo vitae utilizando la modalidad virtual.

7.3. En concordancia con el Decreto N°418-2017-EF, la clasificación de los docentes contratados se realiza en función al grado académico requerido para el cargo; estableciéndose dos tipos: Docente contratado Tipo A (DC-A) y Docente contratado Tipo B (DC-B). Por la cantidad de horas de contrato los docentes del Tipo A y Tipo B, pueden tener la siguiente dedicación:

- Docente Contratado B-1 / A1: Aquellos que son contratados por un total de 32 horas, de los cuales de 16-18 horas corresponden a labor lectiva y las restantes están destinadas a labores no lectivas.
- Docente Contratado B-2 / A2: Aquellos que son contratados por 16 horas, de los cuales de 08-10 horas corresponden a labor lectiva y las restantes están destinadas a atención en laboratorios o talleres.

7.4. Para el caso de los Jefes de Práctica a tiempo parcial, estos destinarán todas las horas de contratación solamente a labor lectiva; y aquellos de Tiempo Completo destinarán la mitad del tiempo a labor lectiva y el restante a responsabilidades no lectivas.

7.5. Los requisitos que deberán cumplir los profesionales para ser **docente contratado de Tipo A (DCU-A)**, son los siguientes:

a) Solicitud del postulante. Según formato de **Anexo 1**.
b) Grado académico de Doctor en fotocopia simple, adjuntando la constancia de inscripción en SUNEDU.
c) Título profesional universitario solicitado en el perfil requerido para la plaza, fotocopia simple, adjuntando la constancia de inscripción en SUNEDU.
d) Copias simples de documentos que acreditan tener como mínimo cinco (05) años de labor profesional efectiva, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional, acreditados con resolución laboral.
e) Fotocopia simple de DNI vigente
f) Declaración jurada de no estar inmerso en el delito de nepotismo. Declaración jurada de no estar inmerso en proceso administrativo con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y/o sanción académica con instituciones públicas o privadas. Declaración jurada de autenticidad de documentos presentados en su expediente. Según formato del **anexo 5.**

7.6. Los requisitos que deberán cumplir los profesionales para ser **docente contratado de Tipo B (DCU-B)**, son los siguientes:

a) Solicitud del postulante. Según formato de **Anexo 1**.
b) Grado académico de Maestro en fotocopia simple, adjuntando la constancia de inscripción en SUNEDU.
c) Título profesional universitario solicitado en el perfil requerido para la plaza, fotocopia simple, adjuntando la constancia de inscripción en SUNEDU.
d) Copias simples de documentos que acreditan tener como mínimo cinco (05) años de labor profesional efectiva, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional, acreditados con resolución laboral.
e) Fotocopia simple de DNI vigente
f) Declaración jurada de no estar inmerso en el delito de nepotismo. Declaración jurada de no estar inmerso en proceso administrativo con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y/o sanción académica con instituciones públicas o privadas.

Declaración jurada de autenticidad de documentos presentados en su expediente. Según formato del anexo 5.

7.7. Los requisitos mínimos que deberán cumplir los profesionales para ser contratados en condición de **Jefe de Práctica** son los siguientes:
   a) Solicitud del postulante dirigido al Decano de la Facultad. Según formato de **Anexo 1**.
   b) Título profesional universitario solicitado en el perfil requerido para la plaza, fotocopia simple, adjuntando la constancia de inscripción en SUNEDU.
   c) Copias simples de documentos que acreditan tener como mínimo dos (02) años de labor profesional efectiva, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional, acreditados con resolución laboral.
   d) Fotocopia simple de DNI vigente
   e) Declaración jurada de no estar inmerso en el delito de nepotismo. Declaración jurada de no estar inmerso en proceso administrativo con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y/o sanción académica con instituciones públicas o privadas. Declaración jurada de autenticidad de documentos presentados en su expediente. Según formato del **anexo 5.**

7.8. El Decano designará una comisión de evaluación de contratos para cada Facultad, el mismo que estará integrado por tres Directores de Escuela como titular y un docente ordinario accesitario, presidirá la Comisión Evaluadora el Director de Escuela con más antigüedad de servicio. En Facultades que no se cuenta con tres Directores de Escuela se podrá componer la comisión con docentes ordinarios.

7.9. No podrán ser miembros de la Comisión de Evaluación, los Directores de Escuela o profesores que tuvieran entre sí relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; tampoco los docentes que tuvieran relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes. Asimismo, tampoco pueden ser miembros de la Comisión de Evaluación: Decano, Secretario Docente ni Directores de Oficinas del Vicerrectorado Académico que forman parte del proceso de evaluación.

7.10. La Comisión Evaluadora tiene las siguientes atribuciones:
   a) Cumplir y hacer cumplir la presente Directiva.
   b) Verificar la validez y veracidad de los documentos presentados.
   c) Evaluar el Curriculum Vitae digital de los concursantes según los criterios establecidos en la Ficha de Evaluación **Anexo 04.**
   d) Elaborar y consignar en actas, el cuadro de méritos de los concursantes, con la indicación del puntaje total y sus componentes, de cada concursante, incluyendo las principales incidencias.
   e) Publicar el Cuadro de Méritos de los concursantes en la Vitrina Oficial de la EFP o en los medios virtuales de carácter oficial de la Facultad. (Página web, etc.)
   f) Responsabilizarse de que, en la selección del contrato de docentes, se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la presente Directiva.

7.11. El Sindicato de Docentes de la UNDAC puede acreditar un delegado oficial ante cada Comisión de Evaluación, en calidad de veedor a través de un oficio dirigido al Decano, con copia al presidente del Jurado Calificador. Asimismo, la representación estudiantil puede acreditar como veedor ante cada Comisión de Evaluación un representante. La no presencia de docentes o estudiantes veedores no invalida el proceso.

7.12. La Comisión de Evaluación para Contratos realizará los procedimientos según los plazos y las pautas establecidas en la presente Directiva.

7.13. El procedimiento de contratación seguirá los siguientes pasos:
   a) El Director de Escuela publicará por medios virtuales el cuadro de plazas docentes **Anexo 3**, asimismo el **anexo 4** y **anexo 5** de la presente directiva durante el 24 y 25 de abril.

b) Los postulantes presentarán sus expedientes que contienen los requisitos en formado virtual al correo electrónico oficial consignado en el anexo 3, dentro de los plazos previstos.
c) El Director de escuela, al día siguiente del cierre de inscripciones, publicará en medios virtuales de carácter oficial la relación de los postulantes inscritos por cada plaza y derivará todos los expedientes virtuales al Decano de la Facultad.
d) El Decano de la Facultad remitirá los expedientes virtuales al presidente de la Comisión de Jurados.
e) El presidente de la Comisión Evaluadora convocará a los miembros para proceder a la evaluación de expedientes en función a la Ficha de Evaluación **(Anexo 4**). La evaluación puede realizarse de manera presencial o virtual (Utilizando medios sincrónicos web) en los plazos previstos.
f) En los resultados finales de la evaluación, en caso de empate de puntajes entre los postulantes, se declarará ganador al profesional que tiene mayor tiempo de ejercicio profesional en el área para el que postuló.
g) La Comisión Evaluadora publicará en medios virtuales oficiales de la Facultad los resultados finales del proceso de evaluación en los plazos establecidos. Asimismo, entregará al Decano de la Facultad los expedientes en formato digital (Curriculum vitae, acta de instalación, acta de evaluación y fichas de evaluación), para su aprobación mediante Consejo de Facultad.
h) Los puntajes finales mínimos aprobatorios para acceder al contrato temporal, en las plazas equivalentes a los tipos de docente contratado son los siguientes:
   - Jefe de Práctica: 35 puntos
   - Profesor contratado Tipo B: 45 puntos
   - Profesor contratado Tipo A: 50 puntos
i) Los expedientes y las resoluciones de aprobación delos contratos de cada docente y jefe de práctica deben ser remitidos al Vicerrectorado Académico, para su revisión por la Dirección de Pedagogía Universitaria, luego del cual se derivará al Consejo Universitario para la emisión de la Resolución de Contrato para el semestre académico 2020-A.
j) El periodo de vigencia del contrato de los postulantes que resulten contratados será desde el **28 de abril al 11 de setiembre del 2020.**

7.14. Las actividades y el cronograma de los procedimientos se realizarán según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA 2020
1	Aprobación de la Directiva para Contrato de Docentes	16 de abril
2	Asignación de Comisiones de Evaluación para Contrato	Hasta el 22 de abril
3	Publicación virtual de plazas vacantes	24 - 25 de abril
4	Presentación virtual de expedientes	27-28 de abril
5	Evaluación de Currículo Vitae	29 de abril
6	Publicación virtual de resultados finales de la evaluación	29 de abril
7	Posesión de cargo	29 de abril
8	Presentación del informe final de la comisión evaluadora	30 de abril
9	Aprobación por Consejo de Facultad	Hasta el 05 de mayo
10	Trámites para aprobación por Consejo universitario	Hasta el 15 de mayo

VIII. DE LA CONTRATACIÓN EN PLAZAS DESIERTAS

8.1. Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2020-A en los plazos previstos, en caso que las plazas docentes sean declaradas desiertas por falta de postulantes, o por otros motivos; el Director de Escuela Profesional optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

a) En primera opción podrá realizarse la propuesta de contrato a otros profesionales del mercado laboral que no pudieron participar de la convocatoria virtual de contratación, pero que cuenten con el Grado Académico de Maestro o Doctor, según requiera el tipo de docente exigido por la plaza convocada, que además poseen Título Profesional Universitario y como mínimo cinco años de ejercicio profesional.

b) En segunda opción para docentes de Tipo-B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos con 02 años de ejercicio profesional. En todo caso a profesionales que acrediten por lo menos estudios de maestría y además como mínimo con 03 años de ejercicio profesional.

8.2. En ambos casos señalados en el numeral 8.1. los profesionales deberán presentar de manera virtual en su expediente lo siguiente:

a) Solicitud del postulante dirigido al Director de Escuela.

b) Grado académico de Maestro o Doctor en fotocopia simple, adjuntando la constancia de inscripción en SUNEDU y/o Constancia de egresado de maestría, según sea el caso.

c) Título profesional universitario solicitado en el perfil requerido para la plaza, fotocopia simple, adjuntando la constancia de inscripción en SUNEDU.

d) Copias simples de documentos que acreditan tener como los años de labor profesional efectiva, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional, acreditados con resolución laboral, según sea el caso.

e) Fotocopia simple de DNI vigente.

f) Declaración jurada de no estar inmerso en el delito de nepotismo. Declaración jurada de no estar inmerso en proceso administrativo con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y/o sanción académica con instituciones públicas o privadas. Declaración jurada de autenticidad de documentos presentados en su expediente.

8.3. El Director de Escuela enviará los expedientes de propuesta de contrato al Decanato para ser aprobado por Consejo de Facultad, luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente para que sea revisado por la Dirección General de Pedagogía Universitaria, luego del cual se derivará al Consejo Universitario para la emisión de la Resolución de Contrato para el semestre 2020-A.

8.4. Los Directores de Escuela para la realización de la propuesta de contrato en plazas desiertas tendrán plazo del 29 al 30 de abril, considerando que estos profesionales deberán incorporar sus sílabos al sistema académico web; asimismo tendrán que planificar acciones académicas que aseguren que el inicio de las labores del periodo 2020-A se realicen acuerdo a lo programado.

8.5. El periodo de vigencia del contrato de los profesionales que resulten contratados en plazas desiertas será desde el **30 de abril al 11 de setiembre del 2020**. Excepcionalmente se podrá realizar la contratación con fecha de inicio posterior, en casos de que la plaza resulte vacante con posterioridad al inicio de las clases del semestre 2020-A.

IX. IMPEDIMENTOS PARA ACCEDER AL CONTRATO

a) No pueden ser contratados como docente o jefe de práctica en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, aquellos que:

1. Hubieran sido destituidos o despedidos laboralmente, como consecuencia de incumplimiento de obligaciones de función con el empleador o con la UNDAC.
2. Estén implicados en litigios con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
3. Hubieran sufrido condena judicial consentida por delito doloso.
4. Hayan sido separados de la docencia universitaria en el sistema universitario nacional.
5. Hayan sido cesados por límite de edad en la UNDAC.
6. Laboraron en la UNDAC en ciclos anteriores y obtuvieron resultado desaprobatorio en la evaluación de desempeño docente.
7. Han cumplido más de setenta y cinco (75) años.

X. DISPOSICIONES FINALES:

Primera. - Sobre el caso de postulantes Médicos que no cuentan con Grado de Maestro, se tomará en cuenta la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNED/CD mediante el cual se menciona que los Títulos de Segunda Especialidad profesional en Medicina Humana obtenidos a través del Residentado Médico, resultarán equivalentes para dichos fines a un Grado de Maestro.

Segunda. - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, en las filiales los Programas de estudios están dirigidos por un Subdirector de Programa de Estudios; sin embargo, normativamente aún no se han implementado las funciones de estos Sub Directores. Por ello, en la presente norma todas las responsabilidades asignadas a los Directores en la presente Directiva serán asumidas por los Sub Directores de Programa.

Tercera. - En el caso que, por razones de falta de quórum, por la imposibilidad de su realización por medios virtuales o por otros motivos no pudiera realizarse el Consejo de Facultad, el Decano tomará los acuerdos inherentes a este órgano de gobierno, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad.

Cuarta. - El cumplimiento de la presente Directiva es de estricta responsabilidad de los Decanos, Directores de Escuela, en estrecha coordinación con la Dirección General de Pedagogía Universitaria y el Vicerrectorado Académico.

Quinta. - Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el Vicerrector Académico, Dirección General de Pedagogía Universitaria, Decanos y Directores.

Sexta. - El Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, es el encargado de vigilar su cumplimiento.

Cerro de Pasco, abril de 2020.

Anexo 01

SOLICITO: Cubrir plaza de docente contratado en el Periodo Académico 2020-A.

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE …..

S.D:

Conste por el presente documento, yo_____identificado (a) con

DNI N°_____y con domicilio legal en_____

_____,_____,_____a usted respetuosamente digo:
Distrito Provincia Región

Que, teniendo conocimiento de la existencia de una plaza vacante para contratación como docente durante el periodo académico 2020-A, solicito considerar mi expediente para su evaluación:

FACULTAD:_____ESCUELA:_____
SEDE: _____
TIPO DE DOCENTE CONTRATADO:_____DEDICACIÓN:_____HORAS
ASIGNATURAS:
_____
_____

Para tal efecto, adjunto al presente mi expediente virtual debidamente organizado, según los criterios solicitados.

POR LO EXPUESTO:

Señor Director, pido a Usted acceder a mi petición. Es justicia que espero alcanzar.

_____, _____ de _____ de 2020.
Lugar Día Mes

_____
Firma del solicitante

Huella digital

Anexo 02

INFORME DE REMISIÓN DE EXPEDIENTES DE DOCENTES QUE LABORARON EN EL AÑO 2019 EN LA UNDAC PARA CONTRATACIÓN EN EL SEMESTRE 2020-A

"Año de la universalización de la salud"

Cerro de Pasco, abril de 2020.

Oficio N° 020-2020-DEPFO-UNDAC

Señor: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Presente. -

Asunto: **Remito consolidado de expedientes virtuales de docentes que laboraron en el 2019 en la UNDAC para contratación en el semestre 2020-A**

Referencia: Directiva N° 005-2020-DPU/VRAC

De mi especial consideración:

A través del presente hago llegar mi saludo cordial a su Despacho, asimismo en atención a la Directiva de referencia mi Despacho ha realizado la revisión de los documentos virtuales presentados por los docentes que laboraron en el año 2019 en nuestra institución. Habiendo resultado conforme para su contratación en el periodo 2020-A. Por lo cual derivo a su despacho para su aprobación por Consejo de Facultad, según los siguientes considerandos:

N°	Apellidos y nombres del docente	Tipo de docente contratado	N° de Resolución de contrato en el año 2019	Asignaturas a cargo para el semestre 2020-A	Periodo de vigencia del contrato
1		DCU-B1 (32 horas)			Del 24 de abril al 11 de setiembre de 2020
2		DCU-B2 (16 horas)			Del 24 de abril al 11 de setiembre de 2020
3		JP – TC (40 horas)			Del 24 de abril al 11 de setiembre de 2020
4		JP- TP (15 horas)			Del 24 de abril al 11 de setiembre de 2020
5	(...)	_____	_____	_____	

Finalmente, dejo constancia que los mencionados docentes cuentan con los requisitos exigidos por la Directiva N° 005-2020-DPU/VRAC "Procedimiento para contratación de docentes y jefes de prácticas para el semestre académico 2020-A". Sin otro particular me suscribo de Usted, reiterándole las muestras de mi aprecio.

Atentamente;

Mg. Nelly Hilario Porras

Directora de la Escuela de Obstetricia – Pasco

Anexo 03

CUADRO DE PLAZAS VACANTES PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS DE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A

I. DATOS INFORMATIVOS DE LA UNIDAD ACADÉMICA:	
FACULTAD:	ODONTOLOGIA
ESCUELA PROFESIONAL:	ODONTOLOGIA
SEDE O FILIAL:	Pasco

N°	Tipo de Docente Contratado (*)	Horas	Asignaturas	Perfil requerido	Motivo de vacancia	Vigencia de contrato
1	DCU-B1	32	Embriología y Genética Estomatológica (02 grupos) Biología general.	Cirujano Dentista con grado académico de Maestro y 05 años de ejercicio profesional como mínimo.	Plaza orgánica vacante perteneciente al PEA de la Escuela Profesional N°123	Del 28 de abril al 11 de setiembre de 2020
2	DCU-B1	32	Medicina Bucal Taller de Tesis II.	Cirujano Dentista con grado académico de Maestro y 05 años de ejercicio profesional como mínimo.	Plaza orgánica vacante perteneciente al PEA de la Escuela Profesional.N°125	Del 28 de abril al 11 de setiembre de 2020
3						
4	(...)					

(*) DCU-A: DOCENTE CONTRATADO TIPO A
DCU-B: DOCENTE CONTRATADO TIPO B
JP: JEFE DE PRÁCTICAS

II. REQUISITOS PARA POSTULACIÓN:

1. Solicitud de postulación.
2. Grado académico de Doctor para docente de tipo A, y de Maestro para docente de tipo B, en fotocopia simple, adjuntando la constancia de inscripción en SUNEDU. (Para el caso de Jefes de prácticas no se requiere grado académico)
3. Título profesional universitario solicitado en el perfil requerido para la plaza, fotocopia simple, adjuntando la constancia de inscripción en SUNEDU.
4. Copias simples de documentos que acreditan tener como mínimo cinco (05) años de labor profesional efectiva, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional, acreditados con resolución laboral. Para el caso de Jefes de prácticas solo se requiere 02 años de ejercicio profesional.
5. Fotocopia simple de DNI vigente
6. Declaración jurada de no estar inmerso en el delito de nepotismo. Declaración jurada de no estar inmerso en proceso administrativo con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y/o sanción académica con instituciones públicas o privadas. Declaración jurada de autenticidad de documentos presentados en su expediente.

III. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:	
PRESENTACIÓN VIRTUAL DE EXPEDIENTES: (Correo electrónico jcampos@undac.edu.pe)	27-28 DE ABRIL
EVALUACIÓN VIRTUAL DE EXPEDIENTES:	29 DE ABRIL
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: (Especificar en qué medio virtual se publicarán los resultados)	29 DE ABRIL
POSESIÓN DE CARGO:	29 DE ABRIL

_____

Sello y firma de Director de Escuela

Anexo 04

FICHA DE EVALUACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES: ……

PLAZA DOCENTE: ……..…….

(Nivel Académico y Tipo de Docente Contratado)

FACULTAD: …… ESCUELA: ……..…….....

FECHA DE EVALUACIÓN: ……..…… **PUNTAJE TOTAL:**

I. CRITERIOS DE EVALUACION EXTERNA	Puntaje Máximo 80.0	PUNTAJE OBTENIDO
1. GRADO ACADÉMICO (Evaluar el grado académico más alto)	**15.0**	
1.1. Bachiller	(8.0)	
1.2. Maestro o magíster	(12.0)	
1.3. Doctor	(15.0)	
2. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Evaluar solo un título profesional)	**15.0**	
2.1. Título profesional	(15.0)	
3. EJERCICIO PROFESIONAL (Se contabiliza después de obtener el Título Profesional y relacionado solo a la experiencia obtenida para el requisito específico, acreditado con documentos probatorios)	**15.0**	
3.1 Por cada año	(1.5)	
4. EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	**10.0**	
4.1. Por cada semestre académico en la UNDAC, acreditado con resolución.	(1.0)	
4.2. Por cada semestre académico en otra universidad, acreditado con resolución.	(0.5)	
5. CATEGORÍA DOCENTE (Evaluar la categoría más alta alcanzada anterior al presente concurso, acreditada con resolución)	**5.0**	
5.1. Jefe de Prácticas	(2.0)	
5.2. Docente contratado del Tipo B	(3.0)	
5.3. Auxiliar	(3.0)	
5.4. Docente contratado del Tipo A	(3.5)	
5.5. Asociado	(4.0)	
5.6. Principal	(5.0)	
6. DEDICACIÓN DOCENTE (Evaluar la dedicación alcanzada, anterior al presente concurso)	**5.0**	
6.1. Tiempo Parcial	(2.0)	
6.2. Docente contratado del Tipo A / Tipo B (16 horas)	(3.0)	
6.3. Docente contratado del Tipo A / Tipo B (32 horas)	(4.0)	
6.4. Tiempo Completo	(4.0)	
6.5. Dedicación Exclusiva	(5.0)	

7. PERFECCIONAMIENTO O CAPACITACIÓN ACADÉMICA (acumulativo)	**10.0**	
7.1. Estudios de Segunda Especialidad relacionada a las asignaturas de plaza a la que postula (por cada semestre)	(2.00)	
7.2. Estudios de Post Grado: (Excluyente con el criterio 1.2 y 1.3; se considera el nivel más alto) a. Maestría por cada semestre b. Doctorado por cada semestre	 (1.50) (2.00)	
7.3. Diplomados, Cursos de Especialización (por cada uno)	(2.00)	
8. PRODUCCIÓN INTELECTUAL (Acumulativo y por cada producción)	**5.0**	
8.1. Obra o publicación premiada a nivel regional o nacional.	(5.0)	
8.2. Libro referido a su especialidad. Mínimo 50 páginas y con ISBN	(5.0)	
8.3. Textos universitarios publicados y aprobados mediante Resolución Universitaria.	(4.0)	
8.4. Artículos de investigación publicados en revistas indizadas	(3.0)	
8.5. Artículos publicados en periódicos o revistas regionales o nacionales	(2.5)	
8.6. Trabajos aceptados en certamen científicos, tecnológicos y humanísticos	(2.0)	
8.7. Prólogos críticos de libros	(1.5)	
9. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y OTROS CERTÁMENES VINCULADOS A LA ESPECIALIDAD (Acumulativo y solo de eventos relacionados a los últimos 05 años).	**15.0**	
9.1 INTERNACIONAL (cada uno)		
a. Asistente	(2.0)	
b. Relator, moderador o panelista	(3.0)	
c. Miembro u organizador	(3.0)	
d. Ponente	(4.0)	
9.2 NACIONAL (cada uno)		
a. Asistente	(2.0)	
b. Relator, moderador o panelista	(2.0)	
c. Miembro u organizador	(2.0)	
d. Ponente	(2.5)	
9.3 LOCAL (cada uno)		
a. Asistente	(2.0)	
b. Relator, moderador o panelista	(2.0)	
c. Miembro u organizador	(2.0)	
d. Ponente	(2.5)	
10. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO (Acumulativo por cada uno, acreditado con resolución)	**5.0**	
10.1. Cargos directivos en universidades: decano, director general, secretario docente, director de escuela, jefe de departamento.	(2.5)	
10.2. Coordinador de Investigación o proyección social, miembro de comisiones por la facultad o la universidad.	(2.0)	
10.3. Cargos directivos en entidades públicas: director, subdirector, gerente, secretario general, decano de colegio profesional, coordinador general	(2.0)	
10.4. Invitación como profesor visitante en universidades para cumplir labor y/o trabajos de investigación.	(2.0)	
10.5. Honores de entidades académicas, condecoraciones oficiales nacional o internacional, premios y otras distinciones.	(2.0)	

10.6. Distinciones y reconocimientos de entidades públicas (Municipios, Gobiernos Regionales, Colegios Profesionales y otros)	(1.0)	
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACION		

PUNTAJES MÍNIMOS POR TIPOS DE DOCENTE CONTRATADO

TIPO DE DOCENTE CONTRATADO	PUNTAJE TOTAL MINIMO REQUERIDO
DC-A	60.0
DC-B	55.0
JP	35.0

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE JURADOS

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
MIEMBRO		
ACCESITARIO		
VEEDORES		
SIDUNDAC		
ESTUDIANTE		
GRADUADO		

Anexo 05

DECLARACIÓN JURADA N° 01

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INMERSO EN EL DELITO DE NEPOTISMO

(Ley N° 26771, Reglamento D.S. N° 021-2000 PCM-D.S.017-2002-PCM-D.S. N°034-2005-PCM)

Conste por el presente documento, yo_____ identificado(a) con DNI N°_____y domicilio legal en: la Av. Jr. Calle N° _____del distrito_____provincia_____y región_____, al amparo del principio de veracidad señalado en el **numeral 1.7** del **Articulo IV** del Título Preliminar y **Artículo 42 y 242 de la Ley N° 27444** denominado Ley de Procedimiento Administrativo General:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Declaro que a la fecha SI ( ) NO ( ); tengo familiares laborando en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, con facultad de influenciar el ingreso a laborar en la indicada Institución (vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo grado de afinidad ni relación de matrimonio) con respecto al personal directivo de la Facultad ni escuela profesional a la que postulo. Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances establecidos en los **Artículos 411 y 438 del Código Penal** que prevén pena privativa de libertad de hasta **04 años**, para los que hacen una falsa declaración. Para mayor veracidad firmo y pongo mi huella digital.

Lugar y fecha,_____, de_____del 2020.

_____

Firma

DECLARACIÓN JURADA N° 02

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INMERSO EN PROCESO ADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y/O SANCIÓN ACADÉMICA CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O

Conste por el presente documento, yo_____ identificado con DNI. N°_____ y domicilio legal en_____N°_____ del distrito _____ provincia_____región_____, **DECLARO BAJO JURAMENTO,** no estar inmerso en proceso administrativo con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y/o sanción académica por alguna institución pública o privada.

Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en el **Artículo 42°** de la **Ley N° 27444** Ley del Procedimiento Administrativo General y en caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Lugar y fecha,_____, de_____del 2020.

_____

Firma

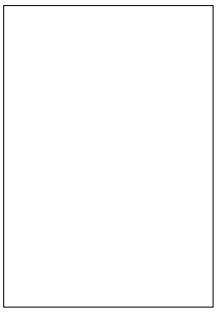

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación

DECLARACIÓN JURADA N° 03

DECLARACION JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS

PRESENTADOS EN FOTOCOPIA SIMPLE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conste por el presente documento, yo _____

identificado con DNI. N°_____ y domicilio legal en_____N°_____ del distrito _____ provincia_____región _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que, los documentos que he presentado en fotocopia simple como parte de mi expediente para el proceso de contratación de docentes y jefes de Prácticas para el semestre académico 2020-A, son **AUTÉNTICOS** y corresponden al original que tengo en mi poder. Asimismo, de ser necesario puedo presentar la versión en original si así lo requieren los miembros de la comisión de evaluación.

Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en el **Artículo 42°** de la **Ley N° 27444** Ley del Procedimiento Administrativo General y en caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Lugar y fecha,_____, de_____del 2020.

_____

Firma